

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13602.-

VISTO:

El Expediente N° CD-121-S-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén no tiene establecida su fecha aniversario.-

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo solicita se fije como fecha de Aniversario del barrio el día 15 de Febrero, a fin de poder celebrar su día.-

Que la conmemoración del Aniversario del barrio resulta una gran oportunidad para el encuentro de los vecinos y sus familias, en un marco de festejo, consolidando el sentido de pertenencia a la comunidad barrial.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 144/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como fecha Aniversario del Barrio Unión de Mayo el día 15 de febrero de cada año.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

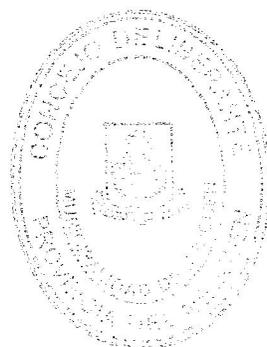
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-121-S-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**



MARÍA SCHLERETH FUERTES



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2119
Fecha 20. / 01 / 2017

Ordenanza Municipal N° 13602 12006
Promulgada Tacitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 121-S-16